



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019389-MB-2012//3396-
HCD-2012 - DESPACHO N° 45 – COMISIÓN
DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**

VISTO

El Expediente N° 4011-0019389-MB-2012//3396-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contrato de Locación de Servicio Coordinación de Enfermería Sr. Sbuscio Enrique; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de obtener la Coordinación de dicho Servicio;

Que el Sr. Sbuscio Enrique desempeñará sus funciones en la Dirección de Enfermería sito en Av. Camino General Belgrano y Av. Sevilla;

Que el plazo de duración del contrato será de cinco meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL);

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4707

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. SBUSCIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.396.122, por la prestación de servicios como Coordinador de Enfermería, cuyo plazo de duración del contrato será de cinco meses, con un costo total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f